



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Disposición Jefe Sección Servicio Social. HOPL

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2021-17527764-GCABA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe de Sección Supervisión Servicio Social (Profesional Trabajo Social-Servicio Social) dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. Semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la designación de la Dra. Aboitiz Juliana como Jefa de Departamento;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto 260/12 se ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Salud de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y II y IV (Responsabilidades Primarias Acciones Objetivos);

Que en el mencionado Decreto en el apartado 7.3.1 de su Anexo se describen las acciones correspondientes a la Subdirección Médica dentro de los cuales se encuentran la de ...”Asistir... y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria...”

Que por RESOL-2023-86-GCABA-SSAH se delega la firma de la dirección del Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, al actual subdirector Dr. Gonzalez Santos Eduardo CUIL: 20-11386256-5

Que mediante Decreto- 2018-250- AJG ha sido designado como Subdirector Médico del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze” al Dr. Eduardo Augusto González Santos;

Por ello, conforme a lo determinado la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC;

**EL SUBDIRECTOR DEL  
HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”**

**DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Sección Supervisión Servicio Social (Profesional Trabajo Social-Servicio Social) dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. Semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

**Jefe/a de Sección Supervisión Servicio Social**

**Profesión: Licenciado/a en trabajo social**

**Requisitos: Orientación en discapacidad Visual**

**Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftalmológico Dr Pedro Lagleyze**

**Lugar de Inscripción: Av. Juan B. Justo 4151 CABA 1er. Piso Oficina de Personal**

**Fecha de apertura:12/06/2023**

**Cierre de la inscripción:27/06/2023**

**Horario de Inscripción: lunes a viernes de 8 a 12 hs**

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicada a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, al título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

#### **Nómina de Jurado**

##### **TITULARES:**

- PRIETO CLAUDIA ESTER (HOSPITAL DURAND)**
- SCOPONI GRACIELA SUSANA (HOSPITAL PENNA)**
- ABOITIZ JULIANA MABEL (HOSPITAL LAGLEYZE)**

##### **SUPLENTE:**

- TORTORA MARIA EMILIA (HOSPITAL MOYANO)**
- VITALE PATRICIA HAYDEE (HOSPITAL ZUBIZARRETA)**
- CABRERO CECILIA (HOSPITAL LAGLEYZE)**

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que designe los veedores.

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud-